Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Resolución N° 2021 /2016 I.

VISTO: 04 OCT. 2016

El proceso de Contratación Directa N° 107/16 convocado por Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, denominado: *"SERVICIO DE GESTION DE EVENTOS PARA LA DIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA" - ID 313.192;* y,

CONSIDERANDO:

QUE, en el Informe de Evaluación de fecha 2 de setiembre de 2016, firmado por los Miembros del Comité de Evaluación, se presenta el Informe en los términos que seguidamente se exponen:

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo el dos de setiembre del año dos mil diez y seis, se presenta el Informe de la Evaluación de Ofertas inherentes a la Contratación Directa N° 107/16: "SERVICIO DE GESTION DE EVENTOS PARA LA DIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA" - ID 313.192, elaborado en base a lo establecido en los Art. 26 y 27 de la Ley N° 2051/2003, y el Art. 61 del Decreto N° 21.909 que reglamenta la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 5.174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto N° 21.909/2003, y demás artículos concordantes, a efectos de elevarlo a consideración de la Intendencia Municipal.

Que por Resolución N° 98 de fecha 13 de enero de 2016 de la Intendencia Municipal, en su artículo 2° dispone: "Conformar, un Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1, que se encargará de verificar, analizar, evaluar y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación bajo la modalidad de Contratación Directa y Locación de Inmuebles que realice la citada Unidad Operativa de Contrataciones y elaborar un dictamen que sirva de base para la adjudicación ajustado a la Ley N° 2.051/03, al Decreto Reglamentario N° 21.909/03 y a los criterios establecidos en la modalidad que corresponda, el cual estará integrado por: Director General de Administración y Finanzas, Director de Adquisiciones y el Director y/o encargado de la dependencia solicitante, de acuerdo a la naturaleza del pedido".

1. ANTECEDENTES.

- *Memorándum N° 46/16 de fecha 21 de marzo de 2016 del Departamento de Servicios dependiente de la Dirección de Promoción Ciudadana de la Dirección General del Área Social, por el cual remite el pedido necesario para la realización del Pre Congreso de Comisiones Vecinales.*
- *Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP N° 619/16) por Gs. 90.893.150 (Guaraníes noventa millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta) de fecha 20 de abril de 2016 de la Dirección General de Administración y Finanzas.*
- *Programa Anual de Contrataciones con ID 313.192.*
- *En fecha 01 de julio el llamado ID 313.192 fue publicado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. Fueron emitidas: Adenda 1 de fecha 06 de julio 2016 y Aclaración 1 de fecha 13 de julio de 2016.*
- *Fueron invitadas las siguientes empresas:*

  - *CONSORCIO COMEPAR Y ALIMENTOS.*
  - *FERVA S.A.*
  - *DISTRIBUIDORA FENIX S.A.*
  - *GRANOS Y ACEITES SAEI.*
  - *LAKMI S.A.*

2. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS.

- *Que en fecha 13 de julio del año 2016, en la oficina de la Dirección de Adquisiciones, siendo las 09:45 horas, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres conteniendo los documentos de oferta de la Contratación Directa N° 107/16 "Servicio de Gestión de Eventos para la Dirección de Promoción de la Participación Ciudadana", en el mismo se ha presentado un solo oferente, por tanto no se pudo reunir la cantidad mínima de ofertas exigidas por el Art.34 inciso c) de la Ley 2051/03 por tanto a través de una adenda se prorroga la apertura de sobre para el día 21 de julio de 2016.*

///...

4637

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

Recibido: Carmen

05 OCT. 2016

Hora: 15:00

Firma:

DIRECCION DE ADQUISICIONES

INTENDENCIA	D. [illegible]
SEC. GRAL.	D. [illegible]
D.G.A.F.	D. PAN. [illegible]
D.G.A.M.	D. DES. SOCIAL [illegible]
D.G.D.U.	D. TRANSITO
D.G.C.	D. HACIENDA
D.G.G.	D. RECAUDACIONES
D.G.F.C.	[illegible]
D.G.O.S.	[illegible]
D.G.A.S.	[illegible]
D.A.L.	[illegible] NES
U.R.D.	[illegible] NTRATOS
D.RR.HH.	[illegible] SEG. AGR
D.RR.II.	[illegible]
D. COMUN.	[illegible] PLANEAMIENTO
D. CONTRALORÍA	[illegible] SECRETARIA

OBS.....

05-10-2016

MUNICIPALIDAD DE [illegible] UOC Nº 1 DIRECCION DE ADQUISICIONES

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

- *En la fecha mencionada, se ha procedido a la apertura de la misma teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº522/15 en donde en uno de sus párrafos establece lo siguiente:"Si en la segunda fecha de apertura de sobres no se contare nuevamente con el número mínimo de oferentes, la convocante procederá a evaluar todas las ofertas presentadas, debiendo proceder de conformidad lo dispuesto en los Art. 26 y 28 de la Ley 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones".*

- *En dicha fecha se presentan los siguientes oferentes:*

N°	EMPRESA	MONTO OFERTA
1	EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ	Lote1: NO COTIZA Lote2: NO COTIZA Lote3: 692.060
2	SENSICRED S.A.	Lote1: 22.000 Lote2: 6.000 Lote3: 648.500
3	NOW S.A.	Lote1: NO COTIZA Lote2: NO COTIZA Lote3: NO COTIZA Total: 557.650

2.1. <u>OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS</u>: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas ha procedido al análisis de las objeciones formuladas por los participantes en el acto de apertura de ofertas:

- *Los representantes de las empresas SENSICRED S.A. y EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ, realizaron las siguientes observaciones: a) La oferta presentada por la EMPRESA NOW S.A., no se ha modificado conforme a lo establecido en la Adenda N° 1.*

- *El pronunciamiento con relación a la observación señalada se realizará en la etapa de análisis de la documentación de carácter sustancial, en caso de corresponder.*

3. VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES.

- *Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:*

Nº DE ORDEN	DOCUMENTOS SUSTANCIALES	EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ	SENSICRED S.A.	NOW S.A.
1	Formulario de Presentación de la Oferta	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
2	Documentos que acrediten la representación legal del firmante de la oferta	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	
3	Garantía de Mantenimiento de Oferta - Monto	CUMPLE – 3.294.657	CUMPLE – 4.600.000	
4	Declaración Jurada Art. 20 inc. "w" y Art. 40 de la Ley 2051/03 (Resolución DNCP Nº 330/07)	CUMPLE	CUMPLE - ACTIVO SIPE	
5	Constancia del SIPE (en caso que lo hubiere)	NO PRESENTA	CUMPLE- NRO1409916	

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

- *NOW S.A.: verificando su Formulario de Oferta, Documento Sustancial, se observa que el mismo no se ajusta a lo establecido en la Adenda N° 1 de fecha 06 de julio de 2016.*

- *Cabe destacar que el Formulario de Ofertas constituye un documento de carácter sustancial, no susceptible de correcciones con posterioridad a la etapa de presentación y apertura de ofertas.*

- *Por tanto, en virtud a lo dispuesto en el Art. 26° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores y el Art. 61° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación procedió a la descalificación de las oferta de la firma NOW S.A.*

4. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS.

- *El Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar la oferta que cumple con la documentación básica de carácter sustancial, según el siguiente cuadro:*

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad	Precio Referencial	Variación Porcentual %	ALEPH S.A.
					Precio Total IVA Incluido
1	CONTRATACION DE SERVICIOS DE SHOW DE LUCES	1	140.000.000	-9	128.000.000
				Total	128.000.000

5. SOLICITUD DE ACLARACION.

A los Oferentes:

Por Nota 504/16 de fecha 25 de julio de 2016, se solicitó a la firma SENSICRED S.A. la siguiente información:

- *Composición de precios ofertados*

Respuesta: en relación al informe sobre la composición de precios la empresa remitió la siguiente explicación.

1	2	3	4	5	6	7	
N° Item	Código Catalogo*	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Cantidad	PRECIO REFERENCIAL	PRECIO SENSICRED	
Lote 1: Provisión de Agua Mineral							
1.1	90101603-025	Provisión de Agua Mineral s/ gas	Unidad	1	13.000	22.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO POR PACK INCLUYENDO EL TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, ES DE GS. 17.000 A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN MONTO TOTAL DE GS. 22.000
Lote 2: Provisión de Bebidas Varias							
2.1	50202306-002	Provisión de Bebidas Varias	Unidad	1	3.500	4.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 4600 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 6.000
Lote 3 : Provisión de Coffee Break (Desayuno, media mañana y merienda)							

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

3.1	90101603-019	Provisión de cocido con leche	**Unidad**	1	**10.000**	25.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 21.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, EN VEHICULOS ADECUADOS EN TERMOS Y GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 25.000
3.2	90101603-028	Provision de chipa	**Unidad**	1	20.000	42.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 32.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, RECIEN HORNEADOS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 25.000
3.3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	**Unidad**	1	1.500	2.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 1.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, RECIEN HECHOS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 2.000
Provisión de Almuerzo							
3.4	90101603-999	Servicio de festival de pastas	**Unidad**	1	30.000	40.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 30.000 POR PERSONA INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, RECIEN HECHOS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 40.000
3.5	90101603-999	Provisión de Buffet comida caliente	**Unidad**	1	30.000	40.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 30.000 POR PERSONA INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, RECIEN HECHOS Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 40.000
Alquileres Varios para Eventos							

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

3.6	90151802-006	Provisión de sillas	Unidad	1	2.000	4.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 3.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 4.000
3.7	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	1	8.000	12.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 10.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 12.000
3.8	90151802-004	Provisión de pollerón manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	13.500	9.500	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 8000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 9.500
3.9	90151802-011	Provisión de Vasos	Unidad	1	9.500	2.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 1.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 2.000
3.10	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	1	500	2.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 1.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 2.000
3.11	90151802-015	Provisión de Platos	Unidad	1	1000	2.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO DE ALQUILER ES DE GS. 1.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 2.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I.

4 OCT. 2016

3.12	90151802-019	Servicios de mozo	**Unidad**	1	50.000	50.000	EN RELACION A ESTE ITEM, ES EL PRECIO QUE PAGAMOS A LOS MOZOS CONTRATADOS
3.13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	**Unidad**	1	400.000	300.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 240.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE EN VEHICULOS ADECUADOS, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 25% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 300.000
Provisión e Impresión de Materiales							
3.14	82121504-9996	Bolsones Colgantes de tela	**Unidad**	1	20.000	30.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 25.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 30.000
3.15	82121505-003	Afiches full color	**Unidad**	1	700	5.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 4.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 25% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 5.000
3.16	82121504-001	Calcomanías full color	**Unidad**	1	1000	2.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 1.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 30% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 2.000
3.17	82121507-003	Invitaciones a full color	**Unidad**	1	800	4.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 3.300 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 4.000
3.18	82121507-003	Tarjetas de votación full color	**Unidad**	1	400	4.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 3.300 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 4.000

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

3.19	82121504-003	Remeras color blanco	**Unidad**	1	16000	30.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 25.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 30.000
3.20	82121504-005	Bolígrafos con logo	**Unidad**	1	2500	5.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 4.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 25% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 5.000
3.21	82121507-001	Hojas blancas con logo del congreso	**Unidad**	1	150	3.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 2.500 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 20% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 3.000
3.22	44122002-001	Tarjeta porta nombre	**Unidad**	1	3000	5.000	EN RELACION A ESTE ITEM, MANIFESTAMOS QUE EL COSTO ES DE GS. 4.000 INCLUYENDO TRANSLADO AL LUGAR QUE LA CONVOCANTE INDIQUE, Y LOS GASTOS ADMINISTRATIVOS, A LO QUE SUMAMOS UNA UTILIDAD APROX. DEL 25% DANDO ASI UN TOTAL DE GS. 5.000

- *Al respecto, y considerando que el desglose de precios presentado no arroja el resultado de la oferta, y la empresa no ha contestado satisfactoriamente la diferencia existente entre el precio referencial y el ofertado, por cuanto no se cuenta con un detalle pormenorizado de la composición del precio ofertado, y conforme a lo establecido en la Resolución 1173/16 de la Dirección Nacional de Contrataciones Pública, Articulo 1° MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución 956/2016 el cual queda redactado de la siguiente manera:* APROBAR *el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procesos de contrataciones regidos por la Ley "De Contrataciones Públicas":*

  "…<u>Si el Oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada, debiendo constar la explicación en el Informe de Evaluación respectivo</u>…", por lo cual se procede a su descalificación.

- *Por Notas 558/16 y s/n° de fecha 29 de julio de 2016, se solicitó a la firma EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ la siguiente información:*

  - *Copia simple Patente Comercial*
  - *Aclaración sobre el nombre de fantasía de la firma, considerando que la oferta fue presentada con el nombre de EL CAFECITO DULCES Y SALADOS, y entre los antecedentes obran facturas con el nombre de fantasía de ELECTROMEC.*
  - *Remitir Copia de Contratos y/o facturas (con el nombre de fantasía CAFECITO DULCES Y SALADOS) dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el "servicio de eventos" a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.-*

<u>Respuesta:</u> la empresa remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

///…

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

6. VERIFICACION DE DOCUMENTOS FORMALES.

DOCUMENTOS FORMALES	EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
UNIPERSONAL - Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC)	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Declaración jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Copia simple Patente Comercial	CUMPLE - ACTIVO SIPE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia de Contratos y/o facturas dentro de los años 2013, 2014 y 2015 que demuestren el "servicio de eventos" a instituciones públicas o privadas, la cual deberá equivaler como mínimo al 30% (treinta por ciento) del valor de su oferta.-	CUMPLE

7. VERIFICACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS.

- De conformidad a lo establecido en la Adenda N° 1 de la Carta Invitación se ha procedido a verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas ofertada por la firma EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ y las mismas cumplen con lo solicitado en el llamado.

8. VERIFICACIÓN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCIÓN DNCP N° 849/15.

EMPRESA	EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL	Roberto Rodríguez
C.I. N°	2.886.152
Verificará los registros del personal de la Convocante para detectar si el oferente o sus Representantes se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	No se observan registros
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en la prohibiciones contenidas en la Ley N °1626/00 "de la Función Pública", aparecen en la Base de Datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que algunas de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la Base de Datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	No observan registros (SINARH - AsuHesaka)

///...

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

9. RECOMENDACIÓN.

- *Por tanto, y atendiendo lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se sugiere adjudicar el Lote 3 a la firma EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ por ajustarse a las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas en la Carta de Invitación y, de acuerdo al siguiente detalle:*

Lote 3: Provisión de Coffee Break (Desayuno, media mañana y merienda)						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
3.1	90101603-019	Provisión de cocido con leche	Unidad	1	Evento	10.000
3.2	90101603-028	Provisión de chipa	Unidad	1	Evento	20.000
3.3	90101603-003	Provisión de Bocaditos Salados	Unidad	1	Evento	1.500
		Provisión de Almuerzo				
3.4	90101603-999	Servicio de festival de pastas	Unidad	1	Evento	30.000
3.5	90101603-999	Provisión de Buffet comida caliente	Unidad	1	Evento	30.000
		Alquileres Varios para Eventos				
3.6	90151802-006	Provisión de sillas	Unidad	1	Evento	2.200
3.7	90151802-021	Provisión de Mesa	Unidad	1	Evento	9.200
3.8	90151802-004	Provisión de pollerón manteles, cubremanteles y servilletas	Unidad	1	Evento	15.000
3.9	90151802-011	Provisión de Vasos	Unidad	1	Evento	9.000
3.10	90151802-010	Provisión de Cubiertos	Unidad	1	Evento	500
3.11	90151802-015	Provisión de Platos	Unidad	1	Evento	1.200
3.12	90151802-019	Servicios de mozo	Unidad	1	Evento	50.000
3.13	90151802-001	Provisión de Equipos de Audio y/o Video	Unidad	1	Evento	460.000
		Provisión e Impresión de Materiales				
3.14	82121504-9996	Bolsones Colgantes de tela	Unidad	1	Evento	24.000
3.15	82121505-003	Afiches full color	Unidad	1	Evento	840
3.16	82121504-001	Calcomanías full color	Unidad	1	Evento	1.200
3.17	82121507-003	Invitaciones a full color	Unidad	1	Evento	960
3.18	82121507-003	Tarjetas de votación full color	Unidad	1	Evento	480
3.19	82121504-003	Remeras color blanco	Unidad	1	Evento	19.200
3.20	82121504-005	Bolígrafos con logo	Unidad	1	Evento	3.000
3.21	82121507-001	Hojas blancas con logo del congreso	Unidad	1	Evento	180
3.22	44122002-001	Tarjeta porta nombre	Unidad	1	Evento	3.600
					Total Ofertado	692.060

Monto Mínimo: Gs. 32.946.575.
Monto Máximo: Gs. 65.893.150.
Monto CDP: 90.893.150.

- *Así también se recomienda la Declaración Desierta y un nuevo llamado del Lote 1 y del Lote 2 del presente llamado amparado en lo establecido en el Art. 30 de la Ley N° 2.051/03 de Contrataciones Públicas que expresa: "Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación…"*

QUE, por Dictamen N° 7660, de fecha 26 de setiembre de 2016, la Abogada Rossana Vera, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, en la parte conclusiva expresa: *"En consecuencia, esta Asesoría Jurídica entiende que en el presente procedimiento de contratación se ha procedido conforme a lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" para la modalidad utilizada, por lo que la recomendación realizada por la Comisión de Evaluación deberá ser elevada a consideración del ///…*

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cont. Resolución N° 2021 /2016 I. 4 OCT. 2016

Señor Intendente, de conformidad a los Artículos 26°, 27°, 28° de la Ley. Debiendo la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 realizar las comunicaciones de rigor y exigir la presentación de las garantías correspondientes, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación".

QUE, atendiendo las consideraciones expuestas, el Informe de la Comisión de Evaluación, de fecha 2 de setiembre de 2016, y el Dictamen N° 7660, de fecha 26 de setiembre de 2016, de la Dirección de Asuntos Jurídicos, corresponde proceder a la adjudicación.

Por tanto,

En uso de sus atribuciones,
EL INTENDENTE MUNICIPAL
R E S U E L V E:

Art. 1°. **ADJUDICAR,** el lote N° 3 del proceso de Contratación Directa N° 107/16 para el *"SERVICIO DE GESTION DE EVENTOS PARA LA DIRECCION DE PROMOCION DE LA PARTICIPACION CIUDADANA" - ID 313.192*, a la firma EL CAFECITO DE ROBERTO RODRIGUEZ BARRIOS, con RUC N° 2886152-3, por un monto mínimo de Gs. 32.946.575. (Guaraníes treinta y dos millones novecientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y cinco) IVA incluido, y un monto máximo de Gs. 65.893.150. (Guaraníes sesenta y cinco millones ochocientos noventa y tres mil ciento cincuenta) IVA incluido, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Art. 2°. **LA** Dirección de Hacienda imputará la presente erogación a los rubros correspondientes.

Art. 3°. **DECLARAR DESIERTO,** los Lotes N°s. 1 y 2 del presente proceso, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución y autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 a realizar los mecanismos correspondientes para un nuevo llamado.

Art. 4°. Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION * INTENDENCIA *

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
Intendente Municipal